



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 047/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 047/19

Sucre, 20 de febrero de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de febrero de 2019, la Lic. Wilma Sanabria Taboada, SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, del señor Justino Caba Ortega, ENCARGADO DE REGISTRO Y REVISIÓN DE TRÁMITES CONTABLES Y TESORERÍA DEL C.M.S., con la finalidad de realizar gestiones, subsanar defectos y habilitar el pago del 15% del Doble Aguinaldo del Personal del H. Concejo Municipal, en la ciudad de La Paz, en el Ministerio de la Presidencia, AGETIC y otras instancias que correspondan, trámites que realizará los días 21 y 22 de febrero de 2019.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Justino Caba Ortega, ENCARGADO DE REGISTRO Y REVISIÓN DE TRÁMITES CONTABLES Y TESORERÍA DEL C.M.S., con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar gestiones, subsanar defectos y habilitar el pago del 15% del Doble Aguinaldo del Personal del H. Concejo Municipal, en el Ministerio de Presidencia, AGETIC y otras instancias que correspondan, trámites que realizará los días 21 y 22 de febrero de 2019, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al señor Justino Caba Ortega, ENCARGADO DE REGISTRO Y REVISIÓN DE TRÁMITES CONTABLES Y TESORERÍA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar gestiones (trámites), subsanar defectos y habilitar el pago del 15% del Doble Aguinaldo del Personal del H. Concejo Municipal, en el Ministerio de la Presidencia, AGETIC y otras instancias que correspondan, acción que realizará los días 21 y 22 de febrero de 2019, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 20 al 22 de febrero de 2019, conforme al Itinerario de viaje que se adjunta.

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

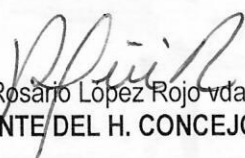


Página 2
R.A.M 047/19

Art. 2º.- Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS** en favor del SERVIDOR PÚBLICO que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que su viaje se realizará vía terrestre, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

